

**RESOLUCIÓN N°: 767/12**

**ASUNTO:** Modificar la categorización asignada por Resolución N° 427 – CONEAU - 11, de la carrera de Doctorado en Medio Ambiente Visual e Iluminación Eficiente, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2012

**Carrera N° 4.437/10**

**VISTO:** la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 427 - CONEAU - 11 de la carrera de Doctorado en Medio Ambiente Visual e Iluminación Eficiente, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 427 - CONEAU - 11 observaba que no había suficiente especificidad teórica de los cursos correspondientes al Doctorado por lo que no se comprobaba una distinción precisa en relación a las carreras de Especialización y Maestría con las que se articulaba. Además, se observaba una disparidad de niveles en las tesis doctorales y en el número de impacto en la producción científica relativa. No se presentaban planes orientados a la mejora académico-pedagógica de la carrera.

El Recurso aclara que lo que diferencia sustancialmente al Doctorado de la Maestría es el carácter de la tesis, pues la tesis de Maestría tiene exigencias muy diferentes a las correspondientes a la tesis de Doctorado. Con respecto a la Especialización hay una distinción precisa, aun cuando los dos primeros módulos de la carrera constituyen los contenidos

mínimos obligatorios para las tres carreras. Este tronco en común es uno de los pilares en que se basa la articulación de las tres carreras. Sin embargo, el mayor nivel de complejidad de la tesis no es suficiente para atender al tipo de conocimiento propio de un doctorado. La carrera de doctorado, al ser cualitativamente diferente a los niveles con los que articula, debe generar instancias curriculares diferentes orientadas a la universalidad propia de este tipo de estudios.

Al analizar la producción de las tesis, según el listado adjuntado en el recurso, se observa que todas tienen publicaciones en revistas nacionales e internacionales con referato y en congresos internacionales con evaluación.

En suma, considerando la Resolución N° 427 - CONEAU - 11 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 427 - CONEAU - 11 y categorizar la carrera de Doctorado en Medio Ambiente Visual e Iluminación Eficiente, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, como B.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 767 - CONEAU - 12